

**Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-16071-19-1227-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1227

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,622.4
Muestra Auditada	52,622.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo (el municipio), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO

## FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO

## CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento del Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<p>El municipio estableció formalmente un Código de Ética para los Servidores Públicos.</p> <p>El municipio estableció formalmente un código de conducta para todo el personal, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>Se contó con la autorización de los diferentes puestos para el municipio, así como las atribuciones de cada área, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.</p>	<p>El municipio no acreditó haber emitido un Reglamento Interno en materia de control interno para el municipio.</p>
Administración de Riesgos	<p>El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, que estableció sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>El municipio dio a conocer a los titulares de las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y metas específicos.</p>	<p>El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>El municipio no contó con un lineamiento que estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa la situación de los riesgos y su atención.</p> <p>El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p>
Actividades de Control		<p>El municipio no contó con un Reglamento Interno y Manual General de Organización, donde se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El municipio no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no proporcionó evidencia de haber contado con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p> <p>El municipio no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El municipio no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos.</p> <p>El municipio no lleva a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, por parte de la Contraloría Municipal.</p> <p>El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante la evaluación de desempeño del programa.</p> <p>El municipio no estableció controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.</p>
Información y Comunicación	<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio informó periódicamente al Presidente Municipal, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	
Supervisión		

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2022-D-16071-19-1227-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, realice las acciones y mecanismos que deberá implementar para fortalecer el control interno, los procesos administrativos y el cumplimiento de metas y objetivos en los componentes en los que se detectaron debilidades a fin de mejorar el cumplimiento, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno más eficiente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** El municipio recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFyA) recursos del FORTAMUN 2022 por 52,622.4 miles de pesos, los cuales se ministraron de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones de conformidad con la calendarización publicada, junto con los rendimientos financieros generados por 4.2 miles de pesos. Cabe mencionar que el municipio abrió dos cuentas bancarias para la radicación de los recursos (una en la única institución bancaria que existía en la cabecera municipal, la cual cerró operaciones, por lo que se optó por cancelar la cuenta y por consiguiente se abrió otra en diferente institución bancaria en la capital del estado por la facilidad y la mejoría en los servicios otorgados al municipio) para la recepción de los recursos del FORTAMUN 2022 en las que se generaron rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 0.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, que totalizan 1.3 miles de pesos; se constató que el municipio remitió con oportunidad a la SFyA la documentación correspondiente a la apertura de ambas cuentas bancarias.

**Destino de los Recursos**

3. Al municipio le fueron transferidos recursos del FORTAMUN 2022 por 52,622.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron 52,517.1 miles de pesos, monto que representó el 99.8% de los recursos ministrados, por lo que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 por 105.3 miles de pesos, los cuales al 28 de noviembre de 2023 no habían sido reintegrados a la TESOFE; ni fueron utilizados en los objetivos del fondo. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados y los recibidos al 31 de marzo de 2023 por 5.5 miles de pesos no fueron comprometidos, devengados, ni pagados y al 28 de noviembre de 2023, no habían sido reintegrados a la TESOFE.

## MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO

## DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN

## CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo		Recursos destinados a otros conceptos			
Obligaciones Financieras	2,454.0	4.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	3,253.6	6.1			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	45,018.5	85.6	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	1,791.0	3.4			
Subtotal (A)	52,517.1	99.8	Reintegros y remanentes		
			No comprometidos ni reintegrados a la TESOFE	105.3	0.2
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	105.3	0.2
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	52,622.4	100.0			

FUENTE: Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, y al 31 de marzo de 2023, proporcionados por el municipio.

NOTA: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros.

Asimismo, de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022 por 52,622.4 miles de pesos, se destinaron a los rubros de gasto señalados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal

para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública por un monto de 45,018.5 miles de pesos, lo que representó el 85.6% del total de los recursos ministrados.

De lo anterior, el municipio a la fecha de la auditoría no había reintegrado los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 ni los rendimientos financieros generados y recibidos que totalizan un monto por 110.8 miles de pesos.

El Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 110,757.39 pesos a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los recursos del fondo y los rendimientos financieros generados que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2022; asimismo, la Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-IPI-04/CP22/ASF/FOR/23, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

#### **Integración de la Información Financiera**

**4.** El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos correspondientes al FORTAMUN 2022 por 52,622.4 miles de pesos; asimismo, registró 5.5 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados.

**5.** El municipio registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados al 31 de marzo de 2023, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 4,292.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31 de marzo de 2023
1	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Seguridad pública	322.4
2	Inversión pública	Seguridad pública	3,969.9
Total			4,292.3

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estado de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

De lo anterior, se verificó que el municipio comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestarias específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, ésta fue cancelada con un sello con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**6.** El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a través de la página local de internet en su portal de transparencia.

**7.** El municipio informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral y de forma pormenorizada los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2022, a través de los formatos de Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores; sin embargo, del primer y cuarto trimestre no proporcionó la documentación que acredite la publicación en el periódico oficial local y por lo que respecta a los cuatro informes trimestrales, éstos no fueron presentados oportunamente a la SHCP; asimismo, se constató que los recursos pagados al 31 de diciembre de 2022, reportados en el cuarto trimestre de la SHCP, no son coincidentes con los registros contables y presupuestarios del municipio.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-IPI-01/CP22/ASF/FOR/23, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Obra Pública**

**8.** El municipio destinó recursos del FORTAMUN 2022 para la realización de dos obras con números de contrato MPM/DOP/FONDOIV/2022-096 y MPM/DOP/FONDOIV/2022-102 por un monto de 3,987.1 miles de pesos, adjudicados mediante dos procesos de invitación restringida a cuando menos tres personas, para la rehabilitación de alumbrado público; asimismo, se constató que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales,

---

accionistas, comisarios y demás personas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para la construcción de la obra; además, las obras se encontraron amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de anticipo de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos al término de las obras, los anticipos otorgados se garantizaron por parte de los proveedores y no se realizaron convenios modificatorios de monto o plazo a los contratos; sin embargo, se constató que las dos obras se realizaron en las mismas fechas, y el proveedor ganador fue el mismo en ambos procesos, por lo que las obras fueron fraccionadas y no se realizaron mediante un proceso de licitación pública, por lo que no cumplieron con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento para el municipio.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-IPI-02/CP22/ASF/FOR/23, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio no destinó recursos del FORTAMUN 2022, para la realización de obra pública por administración directa.

**10.** Con la revisión de los dos expedientes técnicos de obra y documentación comprobatoria del gasto, se verificó que los pagos realizados con recursos del FORTAMUN 2022 están soportados con las facturas correspondientes y las estimaciones de obra presentadas contaron con la documentación que acredita la ejecución de las mismas, los conceptos de obra presentados correspondieron con los números generadores de obra, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos; asimismo, se constató que los conceptos están debidamente justificados y autorizados; además, para el caso del anticipo el proveedor renunció al mismo en ambos contratos, los trabajos se entregaron y presentaron conforme a los términos y condiciones; por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los plazos establecidos, y se validó de manera documental que las obras se terminaron y entregaron dentro de los plazos pactados. Por otra parte, se realizó la retención del 5 al millar establecida en los contratos, por conceptos de vigilancia, inspección y control de los trabajos ejecutados por 17.2 miles de pesos; sin embargo, no se realizó el entero a la instancia que corresponde.

La Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CM-IPI-03/CP22/ASF/FOR/23, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** Con la revisión de los dos expedientes técnicos de obra, contratos, facturas, actas de entrega-recepción y documentación comprobatoria del gasto, se verificó documentalmente

que las obras con los contratos números MPM/DOP/FONDOIV/2022-096 y MPM/DOP/FONDOIV/2022-102, relativos a la Rehabilitación de Alumbrado Público en la Cabecera Municipal, corresponden con las especificaciones contratadas en el proyecto y se acreditó que las obras fueron ejecutadas y entregadas de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos mediante acta de entrega-recepción de fecha 10 de marzo de 2023 para ambos contratos; asimismo, las obras se encontraron concluidas, en operación y fueron recibidas por el municipio.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** El municipio destinó recursos del FORTAMUN 2022 por 322.4 miles de pesos, integrado por un proceso de adjudicación directa para la adquisición de equipo de radio comunicación y antenas repetidoras; del cual se constató que fue adjudicado de conformidad con la normativa aplicable de acuerdo a los montos máximos y mínimos autorizados, el proceso se encontró amparado mediante contrato de compra venta sin número, estuvo debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Por otra parte, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y el representante legal del proveedor adjudicado no formó parte de dos o más personas morales en los mismos procesos de adjudicación.

**13.** El municipio pagó con recursos del FORTAMUN 2022 un monto por 322.4 miles de pesos mediante un contrato sin número por concepto de adquisición de equipo de radio comunicación y antenas repetidoras, en el cual se constató que mediante acta de entrega-recepción y facturas se recibieron los bienes dentro de los plazos, en las cantidades y precios establecidos en el contrato, por lo que el municipio no aplicó penas convencionales por incumplimiento.

**14.** El municipio entregó los bienes adquiridos (equipo de radio comunicación y antenas repetidoras) a la Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad a su cargo; asimismo, se constató que los bienes correspondieron con las características señaladas en la factura, fueron entregados por el proveedor al municipio mediante acta entrega-recepción, las existencias se localizaron mediante reporte fotográfico y resguardos de los mismos, por lo que los bienes se destinaron a los objetivos del fondo.

#### **Recuperaciones Operadas**

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 110,757.39 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 52,622.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, recibió recursos del fondo por 52,622.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 52,627.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 52,517.1 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al

logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 110.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; sin embargo, no se publicaron en el periódico oficial local el primer y cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo y, respecto a los cuatro informes trimestrales, éstas no se presentaron oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo establece la normativa; además, no se conciliaron los recursos reportados como pagados al cuarto trimestre con los registros contables y presupuestarios del municipio.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que el municipio cumplió de forma razonable, ya que destinó el 85.6% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; el 4.7% a obligaciones financieras; el 6.1% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 3.4% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señalados en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-012/2024 de fecha 8 de enero de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera como no atendido el resultado número 1.



Puruándiro, Mich., a 08 de enero del 2024

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE AUDITORÍA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E:

En seguimiento de la Auditoría número 1227, con título *"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"* practicada a este H. Ayuntamiento de Puruándiro Michoacán, y en mi calidad de representante y enlace entre este H. Ayuntamiento y la Auditoria Superior de la Federación, me permito dar contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, como a continuación se describe:

RESULTADO NUMERO 1.

- A) AMBIENTE DE CONTROL: Se entrega disposiciones y manual administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del H. Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán.
- B) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: Se entrega disposiciones y manual administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del H. Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán
- C) ACTIVIDADES DE CONTROL: Se entrega disposiciones y manual administrativo de aplicación general en materia de Control Interno del H. Ayuntamiento de Puruándiro, Michoacán.
- D) INFORMACION Y COMUNICACIÓN:
  - Se entrega oficio de instrucción del presidente municipal al área responsable del mantenimiento de los equipos de cómputo.
  - Se entrega el IPI con número CM-IPI-05/CP22/ASF/FOR/23.
- E) SUPERVICION:
  - Se entrega oficio de instrucción del presidente municipal al área responsable de la evaluación al desempeño.
  - se entrega IPI con numero: CM-IPI-06/CP22/ASF/FOR/23.



Portal Hidalgo #70 Col. Centro Puruándiro Mich. C. P. 58500 Tels. (438) 383 0003 (438) 383 0979



RESULTADO NUMERO 3.

- Se entrega oficio del Tesorero Municipal.
- Se entrega documentación comprobatoria del reintegro a la TESOFE de los recursos que no fueron utilizados del Fondo del FORTAMUN del 2022.
- Se entrega IPI con número: CM-IPI-04/CP22/ASF/FOR/23.

RESULTADO NÚMERO 7.

- Se entrega oficio del Tesorero Municipal.
- Se entrega la documentación comprobatoria.
- Se entrega IPI con número: CM-IPI-01/CP22/ASF/FOR/23.

RESULTADO NÚMERO 8.

- Se entrega oficio del director de Obras Públicas Municipales.
- Se entrega IPI con número: CM-IPI-02/CP22/ASF/FOR/23.

RESULTADO NÚMERO 10.

- Se entrega oficio del Tesorero Municipal
- Se entrega documentación comprobatoria.
- Se entrega IPI con número: CM-IPI-03/CP22/ASF/FOR/23

Sin otro particular por el momento, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE  
CONTRALORA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO MICHOACÁN

L.C. LIDIA KARINA GONZALEZ MEZA  
GOML760719 H99

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE LOS UNIDOS MEXICANOS  
PURAÑDIRO, MICH.  
CONTRALORIA  
MUNICIPAL  
2021- 2024

C.c.p. Minutario/Expediente.



Portal Hidalgo #70 Col. Centro Puruándiro Mich. C. P. 58500 Tels. (438) 383 0003 (438) 383 0979

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Obra Pública
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno: Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos: Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera: Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Obra pública: De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios: De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Contraloría Municipal de Puruándiro, Michoacán de Ocampo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Normas de aplicación General en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, Título Segundo, Capítulo II, artículo 5, Sección I, artículos 6, 7, Sección II, artículos 8, 9, Sección III, artículos 10, 11 y 12, Sección IV, artículos 13, 14 y 15, y Sección V, artículos 17 y 18.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.